

Río Grande, 14 de Octubre 2008

Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable

Dr. Nicolás Lucas

s/d

Como resultado de la reunión mantenida con usted en el día de la fecha, y atento a los temas abordados, se adjunta un resumen sobre los mismos que son de interés para esta organización.

Se presenta como punto 1 un resumen sobre los aspectos involucrados en el Plan de Manejo Forestal Ea. Río Claro presentado a esa administración el pasado 26 de setiembre, donde se destacan los objetivos, alcances y componentes del mismo. La intención principal es la de ilustrarlo sobre los aspectos principales que hacen a la propuesta.

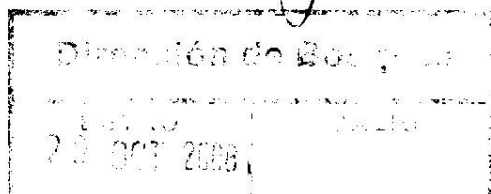
Junto con ello se agrega como punto 2, el análisis desarrollado sobre la aplicación de la zonificación presentada por la administración como resultado de la aplicación de la ley 26.331 sobre la misma propiedad, en donde se explica el modo de afectación y la propuesta que esta organización hace sobre la misma.

Con respecto a la profundización de este y otros temas, quedo a su entera disposición para el tratamiento de los mismos

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Ing Fta! Guillermo R. Fassi

Representante Técnico PMF Ea. Río Claro



27 OCT 2008

Para la Dirección de Bienes Públicos para su análisis y opinión.

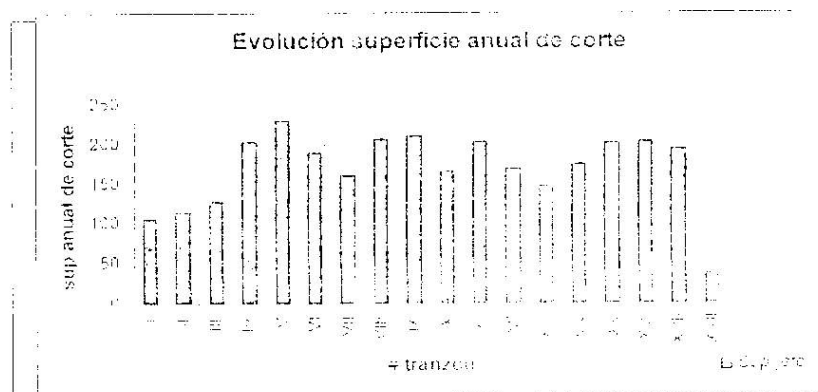
29 OCT 2008

REUNIÓN CON SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DR. NICOLÁS LUCAS
PRESENTACIÓN PLAN MANEJO FORESTAL RÍO CLARO. MARTES 14 DE OCTUBRE 2008

1) RESUMEN DE ASPECTOS INVOLUCRADOS EN EL PMF RÍO CLARO (PMF-RC)

- Superficie total productiva de 3043 ha. Dividida en 3 cantones A, B y C.
- Se presenta un cantón D (detrás de la casa) bajo el concepto "bosque especial/experimental" de unas 218 has, con la intención principal de no realizar un corte comercial programado, que pueda afectar negativamente con la belleza paisajista y el proyecto turístico a desarrollar. La intención es que bajo la categoría de experimental permita llevar a cabo "estudios para el raleo o sea cortas intermedias, con la idea de :
 - ❖ establecer una parcela de ensayo permanente para cortas intermedias, de soporte legal a nivel provincial;
 - ❖ ensayar el apoyo financiero a partir de la ley 25.080 que subsidia tareas de raleo en bosque nativo;
 - ❖ firmar un convenio con organismos científicos-técnicos para que los investigadores desarrollen un programa de para la determinación de indicadores y verificadores de los parámetros de la sustentabilidad;
- Se propone que el cantón E (que quedó fuera de este plan) tenga la categoría de Reserva Forestal, pudiendo resultar de aplicación para prácticas referidas a planes de "conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos" de acuerdo a la ley 26.331.
- Se planificó una regulación de la cosecha por combinación de volumen y superficie, para un desarrollo del plan en 18 años.

Tranzón	Sup Efe	Vol Neto Cosecha	Vol/ha
I	106,7	14.866,8	139,33
II	115,8	19.941,9	172,21
III	128,0	21.772,2	170,10
IV	202,5	22.791,1	112,40
V	229,9	27.190,9	118,32
VI	138,0	25.434,9	184,94
VII	159,6	20.479,8	128,32
VIII	206,7	23.999,7	115,27
IX	209,8	24.123,0	115,00
X	185,5	25.178,4	135,74
XI	202,5	22.389,5	110,56
XII	139,9	24.340,9	145,05
XIII	147,0	16.773,0	114,12
XIV	173,6	25.805,5	148,65
XV	201,0	23.321,0	116,15
XVI	202,7	22.007,2	108,61
XVII	105,1	24.226,1	114,69
XVIII	27,4	3.305,6	12,06
Total	3043	402.894,8	
Promedio	169	22.381,4	132,46



- Se mantiene una posibilidad promedio de cosecha de volumen de 22.000 m³ por año.
- Este volumen es equivalente a lo que cosecha anualmente el operador As. Hromavich, en bosques fiscales, o al doble de lo que cosecha el operador As. Kareken en bosques de propiedad privada. En términos de superficie significa un promedio de 276,03 hectáreas, lo que significa un 40% de la superficie anual de corta en todos los bosques de la provincia, pública y privada.
- Estos porcentajes se traducen en el reserbo de la superficie que inicialmente el Estado provincial

asigna en la categoría bosques vírgenes para los operadores $\text{com}^{\text{op}}(A)$ y $\text{com}^{\text{op}}(B)$.

- Para el caso de un concesionario como As Bronsovieli, implica la posibilidad de tener un segundo turno de aserradero, lo que implica multiplicar el número de operaciones de abastecimiento de madera, pudiendo pensarse en el pago de un fidejato de la exportación.
- Se mantiene una superficie de corta rotal que asciende desde 800 a 1200 hectáreas, tenero y se estabiliza entre 110 y 1200 has por año durante 10 años, con lo que podrá de nuevo contar a muy corto plazo permitiendo operar los terrenos de la entidad y distribución por puertos por contrato.
- Se plantea una gestión a partir de una "organización" que en principio se plantea como un emprendimiento a partir de la acción conjunta del propio Estado y la iniciativa privada, cuando se obtenga el consenso de referencias (crepusculares) de la entidad en el futuro.
- Este mecanismo sería de aplicación para fomentar el emprendimiento en el sector de la explotación de turismo científico y el de la gran minería, sobre todo.
- La organización plantea la necesidad de abordar la gestión económica y financiera a partir de la aplicación de las normas ISR, junto con la aplicación de la gestión de calidad y gestión ambiental.
- El propósito principal de dichas certificaciones es el de garantizar la calidad a largo plazo a nivel internacional, para la posible incorporación de los productos a los mercados internacionales en el desarrollo de un negocio en vista de las necesidades de los consumidores.
- Al presente el PMB-RC, resulta ser un hito planificado de la larga planificación de la entidad consistente en un bosque provincial, incorporando además la certificación para el manejo forestal PMB bajo gestión de calidad y gestión ambiental, definiendo una sección o área exclusiva con destino a la investigación científica, un "bosque experimental" y adicionalmente una superficie de conservación de las especies relacionadas a la conservación de los procesos ecosistémicos y la biodiversidad.

RESUMEN: ESTUDIO SOBRE POSIBLES AFECTACIONES DE LA SUPERFICIE DE LA TIERRA POR APLICACION DE LA PROFUNDEZA DE ZONIFICACION. De Long.

De acuerdo a lo observado en el mapa de zonificación preliminar de fecha 1 de octubre pasado, se puede resumir la información al por dictamen de la siguiente manera:

• Cannot be

- a. zonas afectadas por criterio definido como "límite de cosecha" (págs. 144 y 145). En parte de la misma existe alrededor de unas 177 hectáreas afectadas (300 m de radio en forma circular y la de 450 msm). Se propone que dicha superficie se la considere "Zona afectada bajo pautas especiales de manejo forestal", con el objeto que pueda ser manejarse al modelo de cosecha restringiendo la misma a mantener una población de árbol basal remanente mayor (posible 0,1 cm 45 m² ha).

2. Cantón B.

Las zonas afectadas por criterio definido como "zona límite de desarrollo" ($0,0000 < a < 0,0005$) se afectaron bajo esta restricción unas 140 hectáreas al oeste del arroyo en el cantón B, con 80 hectáreas que por acuerdo de conservación de la altimetría se correspondieran a un "superficie de arena" ($a > 0,0005$) a lo que insisto, se solicita la eliminación de esta zona a dicho status de afectación.

3. Cantón C.

Las zonas afectadas por criterio definido como "zona límite de desarrollo" ($0,0000 < a < 0,0005$) en base a donde se repite el esquema de afectación por el mismo criterio citado en el punto 2. Se debe a la diferencia en la superficie de afectación entre la zona de $a < 0,0005$ y $a > 0,0005$. El límite de esta zona es de 0,5 hectáreas para lo que se propone el mismo tipo de solución.

Las zonas afectadas por criterio definido como "superficie de arena" ($a > 0,0005$) en base a lo ilustrado en la reunión precedente, la base de justificación de la restricción para el tipo de formación citada, no resulta aplicable a los rodales 89, 90, 91 y 92 que son de tipo 93, los que en su conjunto suman alrededor de 80 hectáreas. Al analizar los datos propuestos, incluye formaciones similares por alrededor de otras 60 hectáreas. En consecuencia, se propone entonces se elimine la restricción para los rodales citados en el punto 2 de la reunión de los rodales adyacentes.

Ea. Astrid

Sec. Astrid

Ea. Ruk

Pto. Van Aken

Ea. Rio Claro

Ea. Rio Claro

Estancia La

Pto. Pizarro

